

GERENCIA GENERAL
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMA UCP-BID-JICA/ENEE
MEMORANDUM UCP-818-XI-2019

PARA: Lic. Luis Fernando de Jesús Cruz Muñoz
Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Control de Pérdidas.

DE: Rosa Anatrella
Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE

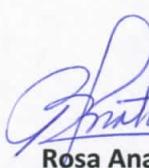
ASUNTO: Solicitud de Publicación de Acta de Recepción de Hojas de Vida de la Consultoría Individual Proceso No. ADSERH-1-CCII-CI- "Servicios de Consultoría para la Contratación de un Consultor que lleve a cabo el Diseño Preliminar de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar para Piscina Olímpica". ATN/SX-16689-HO; Operación HO-T1249.

FECHA: 25 de noviembre de 2019

PÁG. 1/1

Por este medio solicito realizar las gestiones pertinentes para que el documento citado en el asunto sea publicado en el portal de Transparencia de la ENEE.

Atentamente,



Rosa Anatrella
Coordinadora de Unidad Coordinadora de Programa
UCP-BID-JICA/ENEE

 Leonardo Deras – Gerente ENEE
 Archivo



UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMA
Edificio Corporativo 3er Piso, Residencial El Trapiche
Tegucigalpa. Honduras C.A.



(+504) 2216-2350
IP: 2942



ugp@enee.hn

Gerencia General
Unidad Coordinadora del Programa BID-ENEE

Tel.: (504) 2235-2912
ugp@ence.hn

ACTA DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA

Programa(s):	“Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras.”
Cooperación Técnica No Reembolsable No.	ATN/SX-16689-HO, Operación HO-T1249
Proceso:	ADSERH-1-CCII-CI- “Servicios de Consultoría para la Contratación de un Consultor que lleve a cabo el Diseño Preliminar de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar para Piscina Olímpica”
Fecha y Hora Límite para la Recepción:	25 de noviembre de 2019, 02:00 p.m.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, presentes en la Sala de Reuniones de la Unidad de Coordinadora del Programa UCP BID-JICA/ENEE, ubicado en el Edificio Corporativo de la ENEE, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 02:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, con representantes de la Unidad Coordinadora del Programa BID-JICA/ENEE y de la Dirección Legal de la ENEE, se efectuó el Acto de Recepción de Hojas de Vida del Proceso **ADSERH-1-CCII-CI- “Servicios de Consultoría para la Contratación de un Consultor que lleve a cabo el Diseño Preliminar de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar para Piscina Olímpica.”**

PRIMERO: Los abajo firmantes por este medio hacen constar que los consultores que presentaron hojas de vida para participar en el Proceso **ADSERH-1-CCII-CI-“Servicios de Consultoría para la Contratación de un Consultor que lleve a cabo el Diseño Preliminar de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar para Piscina Olímpica”**, objeto de este acto, lo hicieron dentro del límite de tiempo estipulado en el Aviso de Concurso de servicios de consultoría individual, tal como se describe a continuación:

No.	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	HORA DE INGRESO DE LA HOJA DE VIDA AL CASILLERO OFICIAL DE LA UCP BID-JICA/ENEE
1	Ramón Orlando Alvarenga Padilla	Martes, 12 de noviembre de 2019	01:11 p.m.
2	Ricardo Alberto Sandoval Pina	Miércoles; 13 de noviembre de 2019	03:37 p.m.
3	Daniel García Valladares	Martes, 19 de noviembre de 2019	11:50 p.m.
4	Reto Rechsteiner	Viernes, 22 de noviembre de 2019	03:05 p.m.
5	Elvin Antonio Osorio Ponce ¹	Sábado, 23 de noviembre de 2019	10.42 a.m.

¹ El Señor Elvin Antonio Osorio Ponce, adicionalmente a la expresión de interés (Hoja de Vida) enviada mediante correo electrónico, remitió en físico un sobre completamente sellado, recibido en las oficinas de la UCP BID JICA/ENEE el lunes 25 de noviembre 2019 a las 10.04 a.m.

[Handwritten signatures and initials]

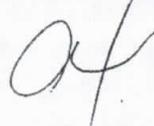
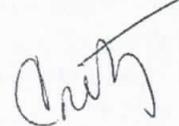
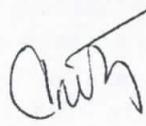
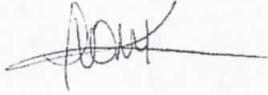
Gerencia General
 Unidad Coordinadora del Programa BID-ENEE

Tel.: (504) 2235-2912
 ugp@enee.hn

No.	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	HORA DE INGRESO DE LA HOJA DE VIDA AL CASILLERO OFICIAL DE LA UCP BID-JICA/ENEE
6	Antonio Reina Cano	Lunes, 25 de noviembre de 2019	04:08 a.m.
7	Maximiliano Lainfiesta Herrera	Lunes, 25 de noviembre de 2019	12:59 p.m.

SEGUNDO: No se presentó ninguna hoja de vida fuera de tiempo.

TERCERO: Después de realizado el acto de recepción y de la lectura íntegra de esta acta; estando conforme los presentes, se procedió al cierre de este acto, siendo las 02:50 p.m. y para constancia se firma la presente acta en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Comité de Recepción de Hojas de Vida			
Nombre	Cargo	Firma	Inicial
Lic. Ana Vanessa López	Especialista de Adquisiciones UCP-BID-JICA/ENEE		AVLS
María Cristina Betancourt Sierra	Técnico de Adquisiciones UCP-BID-JICA/ENEE		
Abg. Jessica Waldina Martínez Ártica	Dirección Legal ENEE		JWMA

GERENCIA GENERAL
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMA UCP-BID-JICA/ENEE

A

MEMORANDUM UCP-852-XI-2019

PARA: Licenciado
Luis Fernando de Jesús Cruz Muñoz
Unidad de Transparencia

DE: **Rosa Anatrella**
Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE

ASUNTO: Solicitud de Publicación de Aclaratoria No. 1 del Proceso No. LED-PEEE-003-SCC-CF Servicios de Desaduanaje, Nacionalización, Transporte y Logística de Distribución de Bombillos LED desde Puerto San Lorenzo a los diferentes Almacenes de la ENEE a Nivel Nacional. **Programa de Educación en Eficiencia Energética.**

FECHA: 29 de noviembre de 2019

PÁG. 1/1

Por este medio solicito realizar las gestiones pertinentes para que el documento citado en el asunto sea publicado en el portal de Transparencia de la ENEE.

Atentamente,



Rosa Anatrella

Coordinadora de Unidad Coordinadora de Programa
UCP-BID-JICA/ENEE



Leonardo Deras – Gerente ENEE
Archivo



UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMA
Edificio Corporativo 3er Piso, Residencial El Trapiche
Tegucigalpa. Honduras C.A.



(+504) 2232-0000
IP: 2942



ugp@enee.hn

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA BID-JICA/ENEE

ACLARACIÓN No. 1	
Programa:	Programa de Educación en Eficiencia Energética
Proceso No.:	PROCESO No. LED-PEEE-003-SCC-CF
Nombre del Proceso No.:	Servicios de Desaduanaje, Nacionalización, Transporte y Logística de Distribución de Bombillos LED desde Puerto San Lorenzo a los diferentes Almacenes de la ENEE a Nivel Nacional

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), con base a lo establecido en las mejores prácticas de normativas internacionales acordadas en la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras para Promover la Educación en Eficiencia Energética, y en atención a consultas recibidas, por este medio hace del conocimiento a todos los posibles oferentes, lo siguiente:

RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS:

CONSULTA No.1

1. Consulta el día de ayer se solicitó presentar documentación con respecto al Inciso 1 Presentar Constancia de la Procuraduría General de la República acreditando no haber sido objeto de resolución Firme. La PGR resuelve en 3 días hábiles por lo que solicitamos más tiempo para su Entrega.

RESPUESTA A CONSULTA No.1

Se les informa que la fecha para la presentación de la información solicitada mediante Solicitud de Aclaración No.001-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, ha sido ampliada, por lo que la nueva fecha de presentación de la información solicitada mediante Solicitud de Aclaración No.001-2019, la cual deberá ser remitida escaneada a la dirección de correo electrónico ugp@enee.hn es a más tardar el día 6 de diciembre del 2019 a las 10:00 a.m., Hora Oficial de la República de Honduras.

CONSULTA No.2

2. Con Inciso 2 DARA respecto a Transporte ellos no Autorizan flota de Transporte.

RESPUESTA A CONSULTA No.2

Las empresas que prestan el servicio de transporte aduanero, deben estar inscritos ante la autoridad competente en este caso y a la fecha es DARA, en la Sección de Agentes Navieros, tal como lo expresa el REGLAMENTO DEL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (RECAUCA)

SECCIÓN IV DEL TRANSPORTISTA ADUANERO

Artículo 99. Clases de transportistas.

Para los efectos del Artículo 24 del Código constituyen transportistas aduaneros:

- a) **Las empresas de transporte internacional marítimas, aéreas y terrestres que efectúen directamente el arribo, salida, tránsito, traslado o transbordo de mercancías hacia, desde o a través del territorio aduanero;**
- b) Los agentes de transporte internacional que actúan en representación de empresas de transporte internacional;
- c) El transportista terrestre interno que realiza tránsito de mercancías a través del territorio aduanero de un Estado Parte;
- d) El transportista marítimo que preste los servicios de cabotaje a través del territorio aduanero de un Estado Parte;
- e) El transportista aéreo que realiza tránsito de mercancías a través del territorio aduanero de un Estado Parte; y
- f) El operador de transporte multimodal.

Artículo 100. Solicitud de autorización.

Los transportistas aduaneros deberán solicitar su autorización ante el Servicio Aduanero, conforme a los requisitos indicados en los Artículos 56 y 58 de este Reglamento. Además de los documentos indicados en el Artículo 59 de este Reglamento, se exigirán de acuerdo a la clase de transportista de que se trate, los siguientes:

- a) Fotocopia legalizada de la patente de comercio, cuando corresponda;
- b) Fotocopia legalizada de la tarjeta o documento de circulación de cada medio de transporte que desee registrar;
- c) **Constancia de registro ante la Dirección de Transporte de su Estado Parte o la institución competente, en su caso; y**
- d) Otros que el Servicio Aduanero considere procedentes.

Artículo 101. Transportista no propietario del medio de transporte.

En el caso que el medio de transporte no se encuentre a nombre del solicitante, deberá acreditar su derecho de posesión sobre el mismo, mediante el testimonio de escritura pública, o si fuere

arrendado deberá demostrarlo con el respectivo contrato. En ambos casos, deberá consignarse una cláusula especial que permita al Servicio Aduanero aplicar lo relativo a la garantía señalada en este Reglamento.

Artículo 102. Procedimiento de autorización.

Concluido el procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 66 de este Reglamento, el Servicio Aduanero procederá al registro de la empresa como transportista aduanero y de los medios de transporte cuando corresponda, que se utilicen para el tránsito aduanero, el cual deberá contener los datos siguientes:

- a) Nombre, razón social o denominación del auxiliar;
- b) Descripción del vehículo terrestre: tipo, año, modelo y marca, capacidad, cilindraje, placas o número de matrícula, motor, número de chasis y serie; y
- c) Cualquier otro dato que establezca el Servicio Aduanero.

Artículo 103. Obligaciones específicas.

Además de las obligaciones establecidas por el Código y este Reglamento, los transportistas aduaneros tendrán, entre otras, las siguientes:

- a) Transmitir electrónicamente o por otro medio autorizado, en forma anticipada a la llegada del medio de transporte, el manifiesto de carga, lista de pasajeros y demás información legalmente exigible;
- b) Entregar las mercancías en la aduana de destino y en su caso movilizarla al lugar autorizado o habilitado por el Servicio Aduanero;**
- c) Responder por el cumplimiento de todas las obligaciones que el régimen de tránsito aduanero le impone, en su caso, incluso del pago de los tributos correspondientes si la mercancía no llega en su totalidad a destino;
- d) Emitir el título representativo de mercancías;
- e) Comunicar por los medios establecidos por el Servicio Aduanero las diferencias que se encuentren entre la cantidad de bultos realmente descargados o transportados y las cantidades manifestadas, los bultos dañados o averiados como consecuencia del transporte marítimo o aéreo y cualquier otra circunstancia que afecte las declaraciones realizadas;
- f) En el caso del tránsito terrestre, declarar el tránsito, transportar las mercancías por las rutas legales y entregarlas en el lugar autorizado, dentro de los plazos establecidos;
- g) Transportar las mercancías en medios de transporte que cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad aduaneras, establecidas en el presente Reglamento;

- h) Comunicar a la aduana, con anticipación al arribo de la unidad de transporte, la existencia de mercancías inflamables, corrosivas, explosivas o perecederas o de las que, por su naturaleza, representen un peligro para otras mercancías, personas o instalaciones, con el fin de darles un tratamiento especial;
- i) Mantener intactos los dispositivos de seguridad colocados en los bultos y a los medios de transporte;
- j) Permitir y facilitar la inspección aduanera de mercancías, vehículos y unidades de transporte, sus cargas y la verificación de los documentos o las autorizaciones que las amparen; y
- k) Asignar personal para la carga, descarga, reembarque o transbordo de mercancías. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que esté sujeto el transportista aduanero, el Servicio Aduanero aplicará las sanciones que correspondan.

Artículo 104. Responsabilidad.

Los transportistas aduaneros serán responsables de cumplir las obligaciones resultantes de la recepción, la salida y el transporte aéreo, marítimo o terrestre de las unidades de transporte y mercancías, según corresponda al medio de transporte utilizado, a fin de asegurar que lleguen al destino autorizado o salgan de él intactas, sin modificar su naturaleza ni su embalaje, hasta la entrega efectiva y la debida recepción por parte del auxiliar autorizado, según las disposiciones del Servicio Aduanero y las demás autoridades reguladoras del tránsito y la seguridad pública.

Artículo 105. Garantía.

Los servicios aduaneros de los Estados Parte establecerán la forma y tipos de garantía que deberán otorgarse para las operaciones de tránsito aduanero interno.

Artículo 106. Cobertura de la garantía.

Los servicios aduaneros podrán utilizar de manera armonizada una misma clase de garantía, para asegurar los tributos de mercancías en tránsito.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre de 2019
UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP-BID-JICA/ENEE

GERENCIA GENERAL
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMA UCP-BID-JICA/ENEE

MEMORANDUM UCP-866-XII-2019

PARA: Lic. Luis Fernando de Jesús Cruz Muñoz
Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Control de Pérdidas.

DE: Rosa Anatrella
Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE

ASUNTO: Solicitud de Publicación del Aviso de Concurso y Términos de Referencia de la Consultoría Individual Proceso No. **PRRCH-81-3CV-CI-** Consultoría Individual "Auditoría Ambiental para el Préstamo 3435/BL-HO". "Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaverl-Rio Lindo", Préstamo BID No. 3435/BL-HO; Operación HO-L1102.

FECHA: 4 de diciembre de 2019

PÁG. 1/1

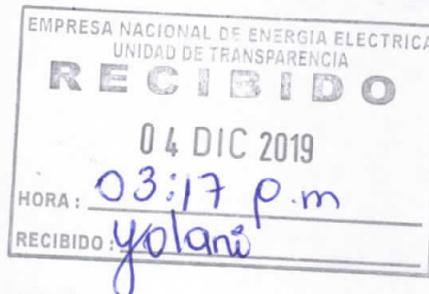
Por este medio solicito realizar las gestiones pertinentes para que el documento citado en el asunto sea publicado en el portal de Transparencia de la ENEE.

Atentamente,


Rosa Anatrella
Coordinadora UCP-BID-JICA/ENEE



 Leonardo Deras – Gerente ENEE
 Archivo



AVISO DE CONCURSO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
PROCESO No. PRRCH-81-3CV-CI-
“AUDITORIA AMBIENTAL PARA EL PRÉSTAMO 3435/BL-HO”
OPERACIÓN HO-L1102 PRÉSTAMO BID No. 3435/BL-HO
“PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO
HIDROELÉCTRICO CAÑAVERAL-RIO LINDO”

Fecha y Hora Límite de Presentación: 18 de diciembre de 2019, a las 02:00 p.m. Hora Oficial de la República de Honduras.

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a través del Contrato de Préstamo BID No. 3435/BL-HO “Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo” Operación HO-L1102, desea contratar los servicios de un Consultor/a Individual que desarrolle los servicios de: “**Auditoría Ambiental para el Préstamo 3435/BL-HO**”, para realizar la auditoría ambiental a los proyectos de infraestructura financiados por el “Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo” (préstamo 3435/BL-HO), aplicando una revisión sistemática, detallada, documentada y objetiva de la construcción y supervisión ambiental en los proyectos, en cuanto a: (i) Resolución No. 1200-2012 y Resolución No. 822-2015 de la Licencia Ambiental No. 297-2012 de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE); (ii) Informe Técnico Ambiental correspondiente a la Ampliación Subestaciones Cañaveral y Río Lindo; (iii) Rehabilitación de las Plantas Hidroeléctricas Cañaveral y Río Lindo-Honduras Términos y obligaciones ambientales y sociales establecidos en el Informe Final Ambiental y Social Administrativo, Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) del programa.

El Profesional deberá cumplir con las siguientes calificaciones mínimas:

1. Grado Académico

Profesional Universitario graduado a nivel de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Licenciatura en Biología, Ingeniería Agronómica y/o afines.

Se valorará Maestría o especialidad en el área energética, medio ambiente, gestión de proyectos, y/o áreas afines.

2. Experiencia General

Experiencia laboral comprobable de al menos ocho (8) años en la ejecución de cualquiera de las siguientes actividades: auditorías ambientales, supervisiones ambientales, regencias ambientales y/o evaluaciones de impacto ambiental. Dichas actividades deben estar relacionados con proyectos del área de energía.

3. Experiencia Específica

- 3.1. Experiencia mínima de haber realizado al menos cuatro (4) auditorías ambientales, a proyectos relacionados del área de energía (generación, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución).
- 3.2. Experiencia mínima de haber realizado al menos tres (3) supervisiones y/o regencias ambientales a proyectos del área de energía (generación, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución).
- 3.3. Experiencia mínima de al menos tres (3) años en participar en la evaluación de estudios de impacto ambiental a proyectos del área de energía (generación, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución).

4. Otros Estudios / Especializaciones / Conocimientos:

- 4.1. Manejo de herramientas Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Access) en ambiente Windows e Internet.
- 4.2. Conocimiento de la legislación nacional ambiental.
- 4.3. Conocimiento de las políticas salvaguardas del BID.
- 4.4. Conocimiento en el manejo y aplicación de Sistemas de Información Geográfica (GIS).

5. Requisitos para la contratación:

- 5.1 Debidamente inscrito(a) y vigente como Prestador(a) de Servicios Ambientales con la Clasificación “Análisis y Control Ambiental en temas Generales” en el Registro que administra la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) de la Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente (MIAMBIENTE).
- 5.2 El profesional debe de estar debidamente colegiado y solvente.
- 5.3 El consultor en los casos que los requiera podrá sin cargo adicional a lo previsto en el presupuesto base de la consultoría, asistirse de los servicios de técnicos y consultores locales, en temas ambientales y sociales para la elaboración de los informes.
- 5.4 Poseer equipo y logística para conducir y elaborar los informes técnicos de este nivel, incluyendo sus propios medios de movilización y equipo de oficina.

Los interesados en participar podrán obtener los Términos de Referencia en los sitios web www.honducmpras.gob.hn y www.enee.hn o solicitarlos mediante el correo abajo descrito. Asimismo, deberán enviar su hoja de vida actualizada vía correo electrónico y/o en sobre cerrado a la dirección indicada a continuación, a más tardar el **18 de diciembre de 2019** a las **2:00 p.m.** (Hora Oficial de la República de Honduras).

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA – UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA
(UCP-BID-JICA/ENEE)**

Atención: Unidad Coordinadora del Programa
UCP-BID-JICA/ENEE, Edificio Corporativo ENEE, 3er piso,
Trapiche 11, Residencial El Trapiche, Tercera Etapa, Bloque C-5,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2216-2350, correo electrónico: ugp@enee.hn, Web Site: www.enee.hn,

Fecha de Publicación: 4 de diciembre de 2019.

**LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ
GERENTE**

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

Residencial El Trapiche, Edificio Corporativo, 3er. piso. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO
HIDROELECTRICO CAÑAVERAL RÍO LINDO
PRÉSTAMO 3435/BL-HO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PROCESO No. PRRCH-81-3CV-CI-
“AUDITORÍA AMBIENTAL PARA EL PRÉSTAMO 3435/BL-HO”.**

I. ANTECEDENTES

El complejo hidroeléctrico Cañaverál – Río Lindo está localizado en la región de Cortés, a 130 km al noreste de Tegucigalpa. Su construcción se inició en 1960 y en 1964 entraron en operación las dos unidades de 14,5 MW cada una, de la central Cañaverál, la primera hidroeléctrica construida en el país. En 1971 entraron las dos primeras unidades de 20 MW de la central Río Lindo y en 1978 las unidades tres y cuatro también de 20MW para una capacidad total instalada de 109 MW. El complejo opera en cascada, aprovechando el Lago Yojoa como embalse natural, ubicado a una altura de 637 metros sobre el nivel del mar (msnm). El agua es turbinada primero en la central Cañaverál a una altura de 490 msnm y luego en la central Río Lindo a 80 msnm. El complejo contribuye con el 35% de la energía hidroeléctrica estatal y el 9,6% de la oferta eléctrica nacional.

El proyecto plantea realizar un mantenimiento mayor para reparar, reemplazar y mejorar los componentes e instalaciones de generación y transmisión del complejo hidroeléctrico Cañaverál – Río Lindo que permita eliminar el riesgo actual de falla y extender su vida en por lo menos 30 años. El remplazo de las turbinas por unas de mayor eficiencia, permitirá el aumento en 20,8 MW de la capacidad total instalada, incrementando la participación de energía renovable (ER) en la matriz de generación. La rehabilitación y repotenciación reducirán la compra de energía térmica en horas de mayor demanda a nivel nacional y permitirán extender la operación del complejo. Sin esta generación, el Gobierno de Honduras tendría que recurrir a otras alternativas más costosas para asegurar la potencia firme, con lo cual empeoraría la situación financiera de la ENEE, impactando la situación fiscal del país.

El proyecto plantea fortalecer la capacidad de la ENEE para gestionar sus recursos de generación bajo el nuevo rol que le asigna la Ley de la Industria Eléctrica.

El proyecto es financiado por tres (3) fuentes de recursos: i) Contrato de Préstamo BID 3435/BL-HO; 2) Acuerdo de Préstamo JICA HO-P6 y 3) Recursos locales. El desarrollo del proyecto se realiza mediante la ejecución de dos componentes:

Componente 1. Repotenciación y rehabilitación de generación y transmisión (BID US\$ 22,0 millones; JICA ¥16.0 billones de Yenes; y local US\$7.0 millones). Se financiará el remplazo de los componentes de las dos centrales de generación, incluyendo turbinas, generadores y equipos auxiliares, por unos de mayor eficiencia que permitirán el incremento de la capacidad de generación y transmisión de las centrales. Se instalarán nuevos sistemas de control con tecnología digital para los seis grupos turbina-generador, reguladores de velocidad, sistemas de excitación, relevadores de protección y el sistema SCADA. En transmisión se realizará el remplazo con tecnología avanzada disponible, de los interruptores, transformadores y otros equipos de las dos subestaciones de 13,8/138 kV a través de las cuales las plantas se conectan al sistema de transmisión. JICA financiará las actividades asociadas con generación. El BID financiará las actividades de transmisión.

Componente 2. Fortalecimiento de la Unidad de Negocio de generación de la ENEE (BID US\$1,0 millón). Considerando el nuevo enfoque estratégico del Gobierno de Honduras, en fortalecer el negocio de generación a cargo de la ENEE, se contempla desarrollar acciones que permitan fortalecer su capacidad empresarial, gestión financiera y operativa, planificación y supervisión de los sistemas de generación que operan bajo su responsabilidad con el desarrollo del proyecto en inversiones en generación.

Con el proyecto se espera lograr: i) incremento en la capacidad y la vida útil del complejo hidroeléctrico; ii) incremento en la generación de energía hidráulica; iii) reducción del costo de compra promedio de energía; iv) mejora en la disponibilidad de las plantas y en la confiabilidad del sistema; y v) fortalecimiento de la capacidad de manejo empresarial de la generación de eléctrica.

El proyecto Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Río Lindo. Préstamo 3435/BL-HO, a mayo de 2019 tiene una ejecución del 70 %

El Contrato de Préstamo 3435/BL-HO establece en su Clausula 4.09. "Gestión Ambiental y Social", inciso d), El prestatario se compromete a permitir que el Banco, por si o mediante la contratación de servicios de consultoría, lleve a cabo actividades de supervisión, incluyendo auditorias y sociales del proyecto, a fin de confirmar el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales establecidos en esta cláusula.

En vista de lo anterior, y en el marco de los objetivos del BID, de promover el desarrollo sustentable y mejorando la calidad de sus Operaciones, mediante la implementación de directrices de políticas y salvaguardas ambientales, se ha establecido en el Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo, la necesidad de contratar los servicios de un consultor individual para realizar la Auditoría Ambiental.

Es así que la ENEE, en acatamiento a este término del contrato de préstamo, requiere contratar los servicios de un consultor ambiental que ejecute la Auditoría Ambiental de los

distintos aspectos socio-ambientales, establecidos en la normativa ambiental nacional Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE) que regula actualmente la etapa constructiva de los proyectos de infraestructura que comprendidos en el Capítulo III Alcance de los Servicios, de estos Términos de Referencia.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Realizar la auditoría ambiental a los proyectos de infraestructura financiados por el “Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaverall-Río Lindo” (préstamo 3435/BL-HO), aplicando una revisión sistemática, detallada, documentada y objetiva de la construcción y supervisión ambiental en los proyectos, en cuanto a: (i) Resolución No. 1200-2012 y Resolución No. 822-2015 de la Licencia Ambiental No. 297-2012 de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE); (ii) Informe Técnico Ambiental correspondiente a la Ampliación Subestaciones Cañaverall y Río Lindo; (iii) Rehabilitación de las Plantas Hidroeléctricas Cañaverall y Río Lindo-Honduras Términos y obligaciones ambientales y sociales establecidos en el Informe Final Ambiental y Social Administrativo, Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) del programa.

2.2 Objetivos Específicos

- Elaborar informes de Auditoría Ambiental correspondientes a los proyectos: i) Gestión Ambiental y Social del Proyecto Construcción de las Mejoras a las Subestaciones eléctricas de Cañaverall y Río Lindo; ii) Gestión Ambiental y Social del Proyecto Remodelación de las Instalaciones de Oficina y Campamento del Complejo Hidroeléctrico Cañaverall Río Lindo; y iii) Gestión Ambiental y Social del Proyecto Construcción del Techo de Instalaciones de Oficinas; Finalización de las Instalaciones de Casa de Huéspedes y Reparaciones y Mejoras de Casa CCA-12A, Apartamento #4 y #7 del Complejo Hidroeléctrico Cañaverall Río Lindo.
- Revisar, evaluar y reportar el grado de cumplimiento de todos los términos y obligaciones ambientales y sociales establecidos en el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) del programa, Préstamo 3435/BL-HO, así como también lo relacionado con la legislación nacional (licencia ambiental y sus respectivas resoluciones).
- Realizar visitas de campo a las Subestaciones de Cañaverall y Río Lindo para la verificación in situ del cumplimiento e implementación de todas los términos, obligaciones, medidas de control ambiental, disposiciones, condiciones, requerimientos de los distintos aspectos ambientales y sociales establecidos en la Legislación Nacional y Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS),

- Identificar la existencia de pasivos ambientales y sociales en los proyectos, y en su caso, formular un plan de acción correctivo de las medidas ambientales y sociales que estén pendientes de cumplimiento en coordinación con el ejecutor, que incluya entre otros, indicadores de cumplimiento, acciones a realizar, plazo de ejecución, responsables y costos.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de la presente consultoría es realizar una auditoría ambiental a los proyectos de infraestructura financiados con fondos del Préstamo 3435/BL-HO “Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaverál-Río Lindo”, donde el consultor deberá realizar una revisión y verificación del cumplimiento y la implementación a todos los términos, obligaciones, medidas de control ambiental, disposiciones, condiciones, requerimientos de los distintos aspectos ambientales y sociales establecidos en la Legislación Nacional y Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS), con el propósito de asegurar la apropiada gestión ambiental y social del Proyecto. El consultor también deberá de realizar una revisión, verificación documental acompañado de la verificación en campo de la implementación de las diferentes medidas de cumplimiento ambiental y social, de los siguientes términos:

A continuación, se detallan los documentos aplicables al proyecto:

3.1 Construcción y Pruebas de las Mejoras a las Subestaciones eléctricas de Cañaverál y Río Lindo.

- Medidas de Control Ambiental establecidas es la resolución 822-2015 de la licencia ambiental 297-2012, emitida por MIAMBIENTE
- Medidas de cumplimiento ambiental o lineamientos establecidos en el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) del Programa.
- Medidas de cumplimiento ambiental establecidas en el Informe Técnico Ambiental Ampliación Subestaciones Cañaverál y Río Lindo
- Contrato de Obra No. 042/2017, suscrito entre la ENEE y el Contratista: TSK, Electrónica y Electricidad, S.A.
- Otra información de carácter ambiental y social vinculante al Proyecto para la etapa constructiva.

3.2 Obra de Remodelación de las Instalaciones de Oficina y Campamento del Complejo Hidroeléctrico Cañaverl Río Lindo.

- Medidas de control ambiental concernientes a la Remodelación de las Instalaciones de Oficinas dentro del área de Campamento de la Central establecidas en la Resolución Ambiental 1200-2012 de Licencia Ambiental 297-012
- Contrato de Obra No. 026/2017, suscrito entre la ENEE y la Empresa Concreto y Agregados de Sula, S.A. de C.V.
- Otra información de carácter ambiental y social vinculante al Proyecto para la etapa constructiva

3.3 Construcción del Techo de Instalaciones de Oficinas; Finalización de las Instalaciones de Casa de Huéspedes y Reparaciones y Mejoras de Casa CCA-12A, Apartamento #4 y #7 del Complejo Hidroeléctrico Cañaverl Río Lindo

- Medidas socio-ambientales y de seguridad industrial establecidas en la resolución 1200-2012, de la Licencia Ambiental 297-2012
- Contrato de Obra No. 068/2018, suscrito entre la ENEE y Constructora Estrada, S. de R.L. de C.V.
- Otra información de carácter ambiental y social vinculante al Proyecto para la etapa constructiva.

IV. METODOLOGÍA

El (La) Consultor(a) durante la presente consultoría, deberá de realizar en un esquema marco de auditoria, la revisión sistemática, detallada, documentada y objetiva de la gestión ambiental y social realizada en la etapa constructiva de los Proyectos financiados con el Préstamo 3435/BL-HO "Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaverl-Río Lindo", cuyos proyectos a auditar se detallan a en el Capítulo III Alcance de los Servicios, de estos Términos de Referencia. En relación a: (i) Resoluciones No. 1200-2012 y 822-2015 de la Licencia Ambiental 297-2012E; (ii) Rehabilitación de las Plantas Hidroeléctricas Cañaverl y Rio Lindo-Honduras Términos y obligaciones ambientales y sociales establecidos en el Informe Final Ambiental y Social Administrativo, Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) del programa; (iii) Informe Técnico Ambiental Ampliación Subestaciones Cañaverl y Río Lindo; (iv) Contratos comerciales de las Obras; y v) Otra documentación de carácter ambiental vinculada a los Proyectos. También el Consultor(a) deberá de realizar el seguimiento y comprobación en campo de los aspecto ambientales y sociales de los Proyectos.

El (La) Consultor(a) podrá proponer alternativas a la metodología propuesta en estos Términos de Referencia, de acuerdo a su experiencia, conocimientos y mejores prácticas aplicadas en otros Proyectos de igual magnitud y características que permitan alcanzar con eficiencia los objetivos previstos.

V. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

El (La) Consultor(a) está obligado(a) a realizar sin limitarse a ellas, entre otras las siguientes actividades:

5.1 GENERALES

- El consultor debe diligentemente coordinar y comunicarse con la Dirección de Medio Ambiente de ENEE y la Unidad Coordinadora de Proyectos de ENEE, cualquier tipo de comunicación, consulta, comentario, etc.
- Presentar un plan de trabajo que incluya metodología y cronograma de ejecución de actividades y socializarlo con la Dirección de Medio Ambiente (DMA) de la ENEE.
- Coordinar reuniones con la Dirección de Medio Ambiente (DMA) de la ENEE.
- Recopilar toda la información primaria y secundaria existente vinculada a la presente consultoría para el cumplimiento de los productos esperados (mediante visitas de campo a los sitios donde se desarrollan o desarrollaron las obras).
- Elaborar y entregar a la (DMA)/ENEE y a la Unidad Coordinadora de Proyectos de ENEE, informes de avances de cada uno de los informes técnicos establecidos en el Cuadro No.1 Productos Esperados de la Sección VI. Productos Esperados. Previo a la entrega de cada uno de los Productos Esperados, se deberá presentar un informe preliminar a la DMA/ENEE para su revisión, mismos que deberán ser presentados al menos 15 días antes a la fecha establecida en el Cuadro No.1 de cada Producto Esperado.
- Elaborar mapas con la localización y geo referenciación en UTM WGS 84 de todas las obras civiles de los proyectos.
- Entregar a la (DMA)/ENEE los Informes finales de las auditorías en los plazos indicados en el Cuadro No.1 Productos Esperados de la Sección VI - Productos Esperados.
- En caso de que la (DMA)/ENEE tenga observaciones en los Informes Finales de la Auditoría Ambiental, estos deberán de ser ajustados por el(la) Consultor(a) y remitidos a la DMA ya ajustados, 10 días después de que la DMA realice la notificación de observaciones a los mismos.

5.2 ESPECIFICAS

5.2.1 Construcción y Pruebas de las Mejoras a las Subestaciones Eléctricas de Cañaverall y Río Lindo:

- Revisión sistemática, detallada, documentada y objetiva de toda la información vinculante definida en el numeral 3.1 del capítulo III Alcance de los Servicios.
- Coordinar reuniones y entrevistas personales con actores claves del Proyecto.
- Realizar visitas de campo al sitio del Proyecto, para recabar toda la información necesaria de campo para verificación del cumplimiento y alcance de los objetivos de la consultoría.

5.2.2 Obra de Remodelación de las Instalaciones de Oficinas y Campamento del Complejo Hidroeléctrico Cañaverál y Río Lindo

- Revisión sistemática, detallada, documentada y objetiva de toda la información vinculante definida en el numeral 3.2 del capítulo III Alcance de los Servicios.
- Coordinar reuniones y entrevistas personales con actores claves del Proyecto.
- Realizar visitas de campo al sitio del Proyecto, para recabar toda la información necesaria de campo para verificación del cumplimiento y alcance de los objetivos de la consultoría.

5.2.3 Construcción del Techo de Instalaciones de Oficinas; Finalización de las Instalaciones de Casa de Huéspedes y Reparaciones y Mejoras de Casa CCA-12A, Apartamento #4 y #7 del Complejo Hidroeléctrico Cañaverál Río lindo

- Revisión sistemática, detallada, documentada y objetiva de toda la información vinculante definida en el numeral 3.3 del capítulo III Alcance de los Servicios.
- Coordinar reuniones y entrevistas personales con actores claves del Proyecto.
- Realizar visitas de campo al sitio del Proyecto, para recabar toda la información necesaria de campo para verificación del cumplimiento y alcance de los objetivos de la consultoría.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados de la consultoría se detallan en el **Cuadro No. 1 Productos Esperados**. Los informes se presentarán en idioma español, debidamente firmados, sellados y deberán de ser entregados en versión impresa original y dos (2) copias, y tres (3) copias en versión digital en un disco compacto (CD), utilizando archivos o programas que apliquen. El contenido de los informes se encuentra definido en este apartado. El (la) Consultor (a) deberá presentar los productos descritos a continuación:

Cuadro No. 1 Productos Esperados

No. de Producto	Producto Esperados	Plazo de entrega
1.	Plan de Trabajo, el cual debe de incluir metodología y cronograma de ejecución de actividades a realizar.	10 días posterior a la firma del Contrato
2	Informe Final de Auditoría de la Gestión Ambiental y Social del Proyecto: Obra de Remodelación de las Instalaciones de Oficinas y Campamento del Complejo Hidroeléctrico Cañaverál y Río Lindo	60 días posterior a la firma del Contrato
3	Informe Final de Auditoría de la Gestión Ambiental y Social del Proyecto: Construcción del Techo de Instalaciones de Oficinas; Finalización de las Instalaciones de Casa de Huéspedes y Reparaciones y Mejoras de Casa CCA-12A, Apartamento #4 y #7 del Complejo Hidroeléctrico Cañaverál Río lindo	90 días posterior a la firma del Contrato
4	Informe Final de Auditoría de la Gestión Ambiental y Social del Proyecto: Construcción y Pruebas de las Mejoras a las Subestaciones Eléctricas de Cañaverál y Río Lindo.	110 días posterior a la firma del Contrato

Cada uno de los Informes Finales de Auditoria, deberán contener y sin limitarse a la siguiente estructura indicativa mínima:

- Resumen ejecutivo
- Antecedentes
- Introducción
- Descripción del proyecto
- Objetivos y Alcance de la Auditoría
- Metodología
- Actividades de la Auditoría
- Resultados de la Auditoría
- Resoluciones ambientales
- Plan de gestión Ambiental y Social
- IGAS
- Evaluación general de las medidas implementadas
- Plan de acción
- Conclusiones y Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos (incluir mapas, planos, fotografías; full color)

VII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría tendrá una duración de Ciento diez días (110) calendario, contados a partir de la firma del contrato; con un tiempo esfuerzo-persona de 55 días.

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La/él consultor(a) responsable de esta consultoría, deberá coordinar y desempeñar su trabajo según el plan de trabajo, metodología, cronograma de ejecución elaborado y consensuado con la Dirección de Medio Ambiente (DMA) de la ENEE

Todos los productos previos a su pago, deberán ser revisados y aprobados por el **Jefe de la Dirección de Medio Ambiente (DMA) de la ENEE**, quien tendrá a su cargo el seguimiento y supervisión del trabajo, asegurando la calidad del mismo.

IX. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

El consultor utilizará sus propios medios (oficinas u otros recursos) para la ejecución de las actividades de la consultoría, durante el plazo de ejecución del trabajo. Los insumos para obtener información y desarrollo de contenidos correrán por cuenta del Consultor (a). La movilización y estadía del consultor hacia y desde el lugar de trabajo correrá por cuenta del Consultor(a) contratado (a). Los gastos antes indicados serán cubiertos por el Consultor conforme al presupuesto que se ha asignado para esta contratación.

La Dirección de Medio Ambiente (DMA) de la ENEE, designará un técnico, el cual será el enlace con el consultor tanto para brindar información como para participar en las visitas de campo.

X. CALIFICACIONES DEL CONSULTOR

10.1 Grado Académico

Profesional Universitario graduado a nivel de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Licenciatura en Biología, Ingeniería Agronómica y/o afines, se valorará maestría o especialidad en el área energética, medio ambiente, gestión de proyectos, y/o áreas afines.

10.2 Experiencia General

Experiencia laboral comprobable de al menos ocho (8) años en la ejecución de cualquiera de las siguientes actividades: auditorías ambientales, supervisiones ambientales, regencias ambientales y/o evaluaciones de impacto ambiental. Dichas actividades deben estar relacionados con proyectos del área de energía.

10.3 Experiencia Profesional Específica

- a. Experiencia mínima de haber realizado al menos cuatro (4) auditorías ambientales, a proyectos relacionadas del área de energía (generación, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución).
- b. Experiencia mínima de haber realizado al menos tres (3) supervisiones y/o regencias ambientales a proyectos del área de energía (generación, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución)
- c. Experiencia mínima de al menos tres (3) años en participar en la evaluación de estudios de impacto ambiental a proyectos del área de energía (generación, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución)

10.4 Otros Estudios / Especializaciones / Conocimientos

- a. Manejo de herramientas Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Access) en ambiente Windows e Internet.
- b. Conocimiento de la legislación nacional ambiental
- c. Conocimiento de las políticas salvaguardas del BID.
- d. Conocimiento en el manejo y aplicación de Sistemas de Información Geográfica (GIS).

10.5 Requisitos para la Contratación

- a) Debidamente inscrito(a) y vigente como “Prestador(a) de Servicios Ambientales con la Clasificación Análisis y Control Ambiental en temas Generales” en el Registro que administra la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) de la Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente (MIAMBIENTE).
- b) El profesional debe de estar debidamente colegiado y solvente.
- c) El consultor en los casos que los requiera podrá sin cargo adicional a lo previsto en el presupuesto base de la consultoría, asistirse de los servicios de técnicos y consultores locales, en temas ambientales y sociales para la elaboración de los informes.
- d) Poseer equipo y logística para conducir y elaborar los informes técnicos de este nivel, incluyendo sus propios medios de movilización y equipo de oficina.

XI. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El (La) Consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el BID y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. El cual incluye: i) Remuneraciones al consultor que incluye el Impuestos Sobre la Renta (ISR) aplicable únicamente a la porción que corresponde a honorarios profesionales, ii) Gastos: el cual incluye Impresión de documentos, gastos de comunicación (internet, teléfono, celular), gastos de movilización local (transporte) y gastos de viaje internos (viáticos, combustible y otros).

El (La) Consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados con recursos del BID y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. La contratación se hará a través del Contrato bajo la modalidad de suma global contra la entrega de cada producto descrito en el cuadro No. 2 y conforme a los porcentajes indicados.

Cuadro No. 2 Detalle del Pago/producto Esperado

No. de Pago	Porcentaje de Monto del Contrato	Detalle del pago/producto esperado
1.	10%	Plan de Trabajo, el cual debe de incluir metodología y cronograma de ejecución de actividades a realizar; aprobado por la Dirección de Medio Ambiente (DMA)/ENEE.
2	20%	Informe Final de Auditoría de la Gestión Ambiental y Social del Proyecto: Obra de Remodelación de las Instalaciones de Oficinas y Campamento del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral y Río Lindo
3	20%	Informe Final de Auditoría de la Gestión Ambiental y Social del Proyecto: Construcción del Techo de Instalaciones de Oficinas; Finalización de las Instalaciones de Casa de Huéspedes y Reparaciones y Mejoras de Casa CCA-12A, Apartamento #4 y #7 del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Río lindo
4	50%	Informe Final de Auditoría de la Gestión Ambiental y Social del Proyecto: Construcción y Pruebas de las Mejoras a las Subestaciones Eléctricas de Cañaveral y Río Lindo.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de:

- a) Los productos descritos en el cuadro anterior en versión impresa y electrónica aprobada por la Dirección de Medio Ambiente (DMA)/ENEE.
- b) Facturas y/o recibos originales emitidos por el o la Consultor(a).
- c) Copia del Registro del beneficiario del SIAFI (únicamente para el primer pago)
- d) Constancia de pago a cuenta (cuando aplique)

El Consultor recibirá su pago en dólares equivalente en lempiras mediante transferencia bancaria electrónica a través del Sistema Nacional de Pagos de Honduras, Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) a la tasa del día en que se genere el F-01 y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por EL CONSULTOR, y

aprobación de EL CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en estos Términos de Referencia.

Los proveedores o consultores nacionales deben de acogerse al Acuerdo 189/2014 “Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas”.

De conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales.

XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación no ponderables y ponderables que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación que debe efectuar el Comité de Evaluación de cada uno de los candidatos propuestos. Los cuadros abajo descritos se han elaborado en base a la política de adquisiciones para este tipo de concursos.

Criterios No-Ponderables (Cumple/No Cumple)

No.	CRITERIOS DE EVALUACION
1	El consultor debe de ser nacional o países miembros del banco
2	El consultor debe de poseer un título universitario a nivel de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Licenciatura en Biología, Ingeniería Agronómica y/o afines.
3	Manejo de herramientas Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Access) en ambiente Windows e Internet.
4	El consultor debe estar inscrito(a) y vigente como “Prestador(a) de Servicios Ambientales con la Clasificación Análisis y Control Ambiental en temas Generales” en el Registro que administra la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) de la Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente (MIAMBIENTE).
5	El profesional debe estar debidamente colegiado y solvente.

Criterios Ponderables

No.	Factores y metodología de asignación de puntaje	Detalle de Puntos	Puntaje máximo (%)
1	FORMACIÓN ACADÉMICA		5
1.1	Maestría o especialidad en el área energética, medio ambiente, gestión de proyectos, y/o áreas afines.	5	
2	EXPERIENCIA GENERAL		30
2.1	Experiencia laboral comprobable de al menos ocho (8) años en la ejecución de cualquiera de las siguientes actividades: auditorías ambientales, supervisiones ambientales, regencias ambientales y/o evaluaciones de impacto ambiental. Dichas actividades deben estar relacionados con proyectos del área de energía.		30
	Al menos 8 años	15	
	Más de 8 años hasta 12 años	25	
	Mayor de 12 años	30	
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA		60
3.1	Experiencia mínima de haber realizado al menos cuatro (4) auditorías ambientales, a proyectos relacionados del área de energía (generación, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución).		20
	Al menos 4 auditorías ambientales	15	
	De 5 a 7 auditorías ambientales	17	
	Más de 7 auditorías ambientales	20	
3.2	Experiencia mínima de haber realizado al menos tres (3) supervisiones y/o regencias ambientales a proyectos del área de energía (generación, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución).		20
	Al menos 3 supervisiones y/o regencias ambientales	15	
	De 4 a 6 supervisiones y/o regencias ambientales	17	
	Más de 6 supervisiones y/o regencias ambientales	20	
3.3	Experiencia mínima de al menos tres (3) años en participar en la evaluación de estudios de impacto ambiental a proyectos del área de energía (generación, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución).		20

No.	Factores y metodología de asignación de puntaje	Detalle de Puntos	Puntaje máximo (%)
	Al menos 3 años	15	
	Más de 3 años hasta 5 años	17	
	Mayor de 5 años	20	
4	OTROS ESTUDIOS / ESPECIALIZACIONES / CONOCIMIENTOS		5
4.1	Conocimiento de la legislación nacional ambiental	1.75	
4.2	Conocimiento de las políticas salvaguardas del BID.	1.75	
4.3	Conocimiento en el manejo y aplicación de Sistemas de Información Geográfica (GIS).	1.5	
	TOTAL		100

El Puntaje Mínimo para calificar es: 70%

XIII. CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del Contrato y por el período de dos (2) años siguientes a su finalización, El (La) Consultor(a) no podrá entregar, difundir o revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante y relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de esta consultoría; sin haber obtenido previamente autorización por escrito por parte del Contratante.

ANEXO -1
REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS HIDROELECTRICAS CAÑAVERAL Y
RÍO LINDO-HONDURAS
REPORTE FINAL AMBIENTAL Y SOCIAL ADMINISTRATIVO
INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)
PRÉSTAMO 3435/BL-HO

ANEXO -2
INFORME TÉCNICO AMBIENTAL AMPLIACIÓN SUBESTACIONES
CAÑAVERAL Y RÍO LINDO

ANEXO -3

**Contrato de Obra No. 042/2017, suscrito entre la ENEE y el Contratista: TSK,
Electrónica y Electricidad, S.A.**

**Contrato de Obra No. 068/2018, suscrito entre la ENEE y Constructora Estrada, S. de
R.L. de C.V**

**Contrato de Obra No. 026/2017, suscrito entre la ENEE y Concretos y Agregados de
Sula S.A de C.V (CYASSA).**